REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA
JCMR./ IAV./ LAFJ / MOC./ RPMM /GAB.-/hmn.-

DECRETO EXENTO N° 6128 /
CAUQUENES, 08 OCT. 2013

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El objetivo del Municipio de satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

- MEMO N° 2117 de 01.10.2013, de Director de Desarrollo Comunitario.

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley N° 19.602 de 25 de Marzo de 1999.

- Lo establecido en la Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- La necesidad que los habitantes de sectores rurales de Cauquenes, puedan tener acceso al sistema de energía eléctrica, permitiéndoles mejorar de esta forma su estándar de vida.

D E C R E T O:

1.- **APRUEBASE**, el **CONVENIO DE COMODATO DE INSTRUMENTALES**, celebrado entre la **FACULTAD DE CIENCIAS AGRONOMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**, representada por su Decano, el Profesor Dr. L. Antonio Lizana Malinconi, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, representada por su Alcalde don Juan Carlos Muñoz Rojas, mediante el cual, la Universidad hace entrega a la Municipalidad **02 Generadores KIPOR KDE6700T Diesel 5KVA, con partida eléctrica y cabina insonora**, adquiridos por Orden de Compra N° 5485-207-SE12, y Factura de VIELVA N° 0413339, los que se encuentran en óptimo estado de funcionamiento, con la finalidad de ser usados exclusivamente en el proyecto "Centros de Producción y Acopio de Biodiesel, y su Posterior Uso para la Generación de Energía Eléctrica en Zonas Rurales de la Comuna de Cauquenes, en la VII Región".

2.- **TÉNGASE**, como parte integrante del presente Decreto el Convenio de Comodato de Instrumentales que se aprueba.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD - CAUQUENES SECRETARIA MUNICIPAL
ILSE ARANIS VILCHES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD - CAUQUENES ALCALDE
JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS

CONVENIO DE COMODATO DE INSTRUMENTALES

ENTRE LA

FACULTAD DE FACULTAD DE CIENCIAS AGRONOMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

Y LA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

En Santiago de Chile, a 01 de agosto de 2013, entre la Facultad de Ciencias Agronómicas de la Universidad de Chile, representada por su Decano, el Profesor Dr. L. Antonio Lizana Malinconi, Ingeniero Agrónomo, Rut Nº 4.017.376.-5, chileno, ambos domiciliados en Avda. Santa Rosa 11315, comuna de La Pintana, ciudad de Santiago de Chile, por una parte; y por la otra la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, representada por su Alcalde Sr. Juan Carlos Muñoz Rojas, Rut Nº 6.127.128-7, chileno, ambos domiciliados en Avda. Antonio Varas Nº 466, Comuna de Cauquenes, se ha convenido el siguiente Convenio de comodato de instrumentales:

PRIMERO: De los instrumentales

La Facultad de Ciencias Agronómicas de la Universidad de Chile posee materialmente y es dueña de los siguientes bienes muebles, en delante "los instrumentales". A saber:

I. MUNICIPALIDAD ASESOR JURIDICO

N°	Nombre del Instrumental	Numero de Bien	Número de Inventario
2	**Generadores KIPOR KDE6700T Diesel 5KVA, CON PARTIDA ELECTRICA Y CABINA INSONORA.** Adquiridos por orden de compra Nº 5485-207-SE12, y Factura de VIELVA Nº 0413339.	• Nº 020103015009958	• 785793

"Los instrumentales" descritos en los numerales anteriores, se encuentran en óptimo estado de funcionamiento.

La Facultad de Ciencias Agronómicas de la Universidad de Chile, declara que "los instrumentales" se encuentran inventariados, en virtud de la reglamentación universitaria vigente sobre la materia. Asimismo, la Facultad de Ciencias Agronómicas de la Universidad de Chile realizará los trámites administrativos universitarios necesarios para consignar la nueva ubicación que tendrán "los instrumentales" en la Comuna de Cauquenes.

SEGUNDO: Del objeto del Convenio

Por intermedio del presente instrumento la Facultad de Ciencias Agronómicas de la Universidad de Chile hace entrega en este acto a la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, bajo la modalidad de comodato, de "los instrumentales" descritos en la cláusula primera del presente Convenio, los cuales son recepcionados a entera conformidad por la Municipalidad de Cauquenes y en óptimo estado de

I. MUNICIPALIDAD
ASESOR
JURIDICO

funcionamiento, en las dependencias de la Municipalidad ubicadas en Avda. Antonio Varas Nº 466, comuna de Cauquenes.

Las partes convienen que la Ilustre Municipalidad de Cauquenes tendrá uso y goce de "los instrumentales", así como su custodia, durante el período de vigencia del presente instrumento, el cual no devengará importe alguno para la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.

TERCERO: De la responsabilidad

La Ilustre Municipalidad de Cauquenes será la exclusiva responsable del correcto funcionamiento de "los instrumentales", quedando a su cargo los gastos asociados a la mantención preventiva y correctiva de éstos, así como de igual manera los insumos y la contratación del personal idóneo que los operará.

Los planes de mantención preventiva, en todos los casos, deberán ser aprobados de mutuo acuerdo entre la Facultad de Ciencias Agronómicas de la Universidad de Chile y la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.

En la eventualidad que "los instrumentales" sufran algún desperfecto, la Ilustre Municipalidad de Cauquenes deberá subsanarlo en un plazo máximo de cuarenta días hábiles, lo cual será informado a la Facultad de Ciencias Agronómicas de la Universidad de Chile vía carta certificada, 02 (dos) días hábiles posteriores a ocurrido el desperfecto.

La Ilustre Municipalidad de Cauquenes se compromete a utilizar los insumos que los fabricantes de "los instrumentales" definan como aptos. De igual manera, la Ilustre Municipalidad de Cauquenes se reserva el derecho de definir qué personal idóneo dispondrá para la utilización de "los instrumentales", así como el lugar físico en las dependencias de ella donde éstos quedarán ubicados.

La Ilustre Municipalidad de Cauquenes se compromete a usar los instrumentales dados en comodato por la Facultad de Ciencias Agronómicas de la Universidad de Chile, exclusivamente en el proyecto "Centros de Producción y Acopio de Biodiesel, y su Posterior Uso para la Generación de Energía Eléctrica en Zonas Rurales de la Comuna de Cauquenes en la VII Región". En caso de que se constate por parte de la

I. MUNICIPALIDAD ASESOR JURIDICO

Universidad, que los instrumentales dados en comodato están siendo usados para fines diversos a los señalados, la Universidad podrá poner término a este contrato de comodato de forma inmediata, pudiendo exigir la restitución de los instrumentales a la municipalidad, la que deberá restituirlos en el plazo de 30 días hábiles.

CUARTO: Duración del Convenio

El presente Convenio comenzará a regir a partir de la total tramitación del acto administrativo aprobatorio que correspondiere y tendrá vigencia de 2 años (dos), pudiéndose renovar por períodos iguales y sucesivos, previa evaluación conforme de las partes, la que se informará vía carta certificada al domicilio de la contraparte, con a lo menos 60 (sesenta) días hábiles de antelación a la finalización del instrumento.

Sin perjuicio de lo anterior, la Facultad de Ciencias Agronómicas de la Universidad de Chile se reserva el derecho de poner término al Convenio en cualquier momento, si a su juicio exclusivo no es necesario continuar con el comodato de "los instrumentales", o igualmente por incumplimiento grave y reiterado de las obligaciones esenciales y naturales que emanan del presente instrumento, o si la Facultad de Ciencias Agronómicas de la Universidad de Chile tiene la necesidad imprevista o urgente de hacer uso de "los instrumentales", para lo cual se deberá dar aviso por carta certificada con 30 (treinta) días hábiles de anticipación al domicilio de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.

QUINTO: Domicilio y competencia

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago de Chile.

Cualquier dificultad o controversia que surja o se produzca entre las partes con motivo de la interpretación, validez, ejecución, cumplimiento, de este contrato, de su resolución, terminación o liquidación, o de sus documentos complementarios o sobre cualquiera otra materia relacionada con él, será sometida a la competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia de Santiago.

I. MUNICIPALIDAD
ASESOR
JURIDICO

SEXTO: La personería del Prof. Dr. L. Antonio Lizana Malinconi, para representar a la Facultad de Ciencias Agronómicas de la Universidad de Chile, consta en el Decreto Universitario Nº 2550, de 2010, en relación al D.F.L. Nº3 de 2006, del Ministerio de Educación, publicado en el Diario Oficial de 02 de octubre de 2007, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. Nº153 de 1981, del Ministerio de Educación, Estatuto de la Universidad de Chile.

La personería del Sr. Juan Carlos Muñoz Rojas, para representar a la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, consta en el Decreto Alcaldicio Nº 607, de 06 de Diciembre de 2012

El presente Convenio se firma en cuatro (4) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder de la Facultad de Ciencias Agronómicas de la Universidad de Chile, y dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD - CAUQUENES ALCALDE

Sr. Juan Carlos Muñoz Rojas
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Cauquenes

UNIVERSIDAD DE CHILE * FACULTAD DE CIENCIAS AGRONÓMICAS * DECANO

Dr. L. Antonio Lizana Malinconi
Decano
Facultad de Ciencias Agronómicas
Universidad de Chile

I. MUNICIPALIDAD ASESOR JURIDICO